

OFICIO 1385 J01CM REMANENTES

María Camila García Biagi <mgarciabi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 22/11/2021 12:40

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (100 KB)

oficio 1385 J01CM 2019-578.pdf;

MARIA CAMILA GARCIA BIAGI

ENLACE CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA EL JUZGADO 07 CIVIL MPAL ARMENIA

**[este correo es solo para enviar información del juzgado cualquier tipo de solicitud o respuesta radicarla en el correo
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Oficio Nro.1385– 19 Noviembre de 2021

Radicado. 630014003007-2019-00578 -00

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA, QUINDIO

Me permito comunicarle que este Despacho actuando dentro del proceso EJECUTIVO promovido por la **VICTOR HUGO MARTÍNEZ BRITTO CC N° 7.552.918**, en contra de **LUZ YANED DAZA CALDERÓN CC N° 41.909.228**, mediante auto del 4 de octubre de 2021 dispuso lo siguiente:

“(...) se dispone informar al Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad, que la medida de embargo de remanentes, decretada dentro del proceso que MARIA AMPARO WALTEROS tramita en contra del común demandado LUZ YANED DAZA CALDERON, radicado al número SURTIÓ EFECTOS LEGALES, por no haberse recibido otra petición con anterioridad. Sin embargo se informa que las cautelas decretadas han sido infructuosas..”

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,

CESAR AUGUSTO CEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Cesar Augusto Sepulveda Salamanca
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23bee7626b58125b7def78aa9792bb75c162d56ddaecc5d1fb2a9a774a13896e**

Documento generado en 19/11/2021 09:56:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>